Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA contra WILLIAM RAFAEL RODRIGUEZ ZAMBRANO. Exp. 11001-41-89-039-**2022-00233-00**[1].

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane[2] la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Apórtese en formato PDF el pagaré No. 7048501, base de la acción toda vez que no se aportó con la presente demanda en línea, el cual debe permitir una apreciación total y legible.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **CAROLINA ABELLO OTÁLORA** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y de tarjeta profesional No. 129.978, quien funge como gerente jurídico de la sociedad demandante.

Notifíquese[3]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 022 **hoy** 2 de marzo 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.
[3] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcad2b0332c4a4f2cc8d5d1d598b251337031fb92e1dc152d0226148490b3b2f**
Documento generado en 28/02/2022 11:03:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica